

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3593

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 4 de junio de 2020, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejeja de los Caballeros, a 4 de junio de 2020. — Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la contratación de un/a técnico auxiliar sociocultural del M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, modalidad interinidad, para la suplencia de la trabajadora que ocupa la plaza, por disfrute de su permiso por maternidad.

Considerando lo establecido en la base 4.^a de las reguladoras de la presente convocatoria.

Esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
ABADIA	BERGES	MARIO
BANDRES	PALACIN	ELENA
BLANCO	CIUDAD	ESPERANZA
BUICA		ANDA MARIA
CASALE	CANALES	MARIA ANGELES
CASALE	GUAJARDO	SARA
CORTEZ	VASQUEZ	ROXANA YOLANDA
GARCES	ALEGRE	PATRICIA
GILLEN	ECHEGOYEN	MARIA EUGENIA
IRIGOYEN	BANZO	PATRICIA
LAHUERTA	BIOTA	ANDREA
LAITA	BLASCO	ROBERTO VIDAL
LISO	CHOLIZ	ELENA
MARIN	BARRENA	IRENE
MATEO	PARDO	ANDRES
MEDRANO	SANZ	MARIA PILAR
NASARRE	OTIN	EUGENIA
PASTRANA	BLANCO	LEYRE
RAMA	GIMENO	INES
RUESCA	MURCIA	ANA MARIA
SANCHO	EZQUERRA	JOSE CARLOS
SIERRA	BARRERAS	ROMAN
URBON	NAUDIN	BLANCA ESTHER

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Motivo
GABASA	RAPUN	MARIA	Falta documento acreditativo del título académico y permiso de conducir exigido

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.



Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Ángeles Casalé Giménez, técnico sociocultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Suplente: Don Juan López Navarro, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

Titulares: Don Rafael Sánchez Sánchez, jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva de la Diputación Provincial de Zaragoza; don Ricardo Lapuente Villa, técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; doña María Pilar Sierra Villarreal, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Ángel Leredegui Ilarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Suplentes: Don Ricardo Centellas Salamero, coordinador de Proyectos y Difusión Cultural de Diputación Provincial de Zaragoza; doña Ana Isabel Zarralanga Clemente, administrativa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don Rafael Laborda Bernal, administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente del comité de empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 8 de junio de 2020. — El secretario accidental, Ángel Leredegui Ilarri.